



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-02-03-000-2018-03899-00

Bogotá, D.C., siete (7) julio de dos mil veintiuno (2021).

Ténganse en cuenta que la demanda contentiva del recurso de revisión interpuesto por Shirley Andrea Rangel Ferrer y otros, respecto de la sentencia del 13 de diciembre de 2016, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala Civil – Familia, en el proceso de responsabilidad civil contractual promovido por la recurrente contra Seguros Bolívar S.A., fue replicada por este último.

Formuladas las excepciones de mérito, y ante la falta de regulación dentro del trámite extraordinario y a fin de garantizar los derechos fundamentales de defensa y contradicción, por aplicación extensiva del artículo 370 del Código General del Proceso, procédase por la secretaría de la Sala, a dar traslado de éstas a los recurrentes en revisión por el término de cinco días, en la forma dispuesta en el canon 110, *ibidem*.

Por otro lado, hasta este momento se tiene certeza de los correos electrónicos de las partes, en consecuencia, las próximas actuaciones procesales se realizarán a través de los

canales digitales señalados y conforme a las reglas previstas por el Decreto 806 de 2020, en particular en cuanto al trámite de los traslados.

De igual forma, se les requiere el cumplimiento del deber de enviar a los demás sujetos procesales a través del canal digital informado, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen en el proceso de la referencia, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la secretaría de esta Sala (art. 3° del Decreto 806 de 2020).

En desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, deberán comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, *so pena* de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

Para conocimiento y fines pertinentes, el correo electrónico para recepción de correspondencia de la secretaria Sala Civil Corte Suprema de Justicia es: secretariacasacioncivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA
Magistrado